

## INFORMACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE:

- Modificación del Reglamento de Ingreso en la función docente: se regula el régimen transitorio de ingreso.
- Todos los procesos estarán regulados por: la Ley 20/2021, el Real Decreto 276/2007 y por su modificación 270/2022.
- Cualquier aspirante puede concurrir al proceso que desee, no hay limitación de tiempo trabajado. Existiendo 3 vías de acceso:
  1. Vía de estabilización extraordinaria (sólo fase de concurso), con plazas de carácter estructural ocupadas con carácter temporal los tres años anteriores a 1 de enero del 2016.
  2. Vía de estabilización ordinaria (procesos selectivos del 2023 y 24, con carácter no eliminatorio de sus pruebas) que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
  3. Vía de reposición y nueva creación con carácter eliminatorio de sus pruebas como se recoge en el RD 276/2007.
- Las plazas de estabilización tienen que ofertarse antes del 1 de junio, publicarse la convocatoria antes del 31 de diciembre del 2022 y ejecutarse antes del 31 de diciembre del 2024.

# Modificación del Reglamento de ingreso en los cuerpos docentes



## 1. SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN

*Procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen y resuelvan durante los años 2023 y 2024*

### FASE DE OPOSICIÓN

**60%**

*Pruebas no eliminatorias*

5 puntos al menos

#### Parte A



Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante

- Hasta 25 temas: a elegir entre 3 temas
- Entre 25 y 50: a elegir 4 temas
- Más 50 temas: a elegir entre 5 temas

#### Parte B

- B-1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica
- B.2) Ejercicio de carácter práctico: solo determinadas especialidades

### FASE DE CONCURSO

**40%**

*Baremo máximo 10 puntos*

#### EXPERIENCIA PREVIA **Máximo 7 puntos**

- 0,700 puntos por año en la especialidad del cuerpo en centros públicos
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

#### FORMACIÓN **Máximo 2 puntos**

- Anexo I del RD 276/2007

#### OTROS MÉRITOS **Máximo 1 punto**

- 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012
- 1 punto por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

# Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración



## 2. SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS

**Concurso excepcional de estabilización de empleo** temporal de larga duración, que se convocará por una sola vez y **sin oposición**, afectando a todas las plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal según lo dispuesto en la **Ley 20/2021 de 28 de diciembre**

### EXPERIENCIA PREVIA

Máximo 7 puntos  
(hasta 10 años)

- 0,700 puntos por cada año en la especialidad del cuerpo en centros públicos
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

### FORMACIÓN

Máximo 3 puntos

- Anexo I del RD 276/2007

**Baremo  
máximo  
15 puntos**

### OTROS MÉRITOS

Máximo 5 puntos

- *2,5 puntos por haber aprobado oposiciones en la misma especialidad en convocatorias a partir de 2012*
- *2 puntos por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)*

### 3. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

con carácter eliminatorio (pruebas) Real Decreto 276/2007

Procedimientos selectivos de plazas de reposición o de nueva creación

#### FASE DE OPOSICIÓN: 2/3

1º Prueba: dos partes

- a) Parte A: prueba práctica
- b) Parte B: temas a elegir 2/25;  
3/26-50; 4/>50

2º Prueba:

- a) Parte A: Defensa de la programación.

Parte B: Exposición de una unidad didáctica

#### FASE DE CONCURSO: 1/3 (anexo I, RD 276/2007)

- Experiencia docente: 5 puntos máximo.
- Formación académica: 5 puntos máximo.
- Otros méritos: 2 puntos máximo.